

Junta de la facultad de Derechos de 3 de Julio de 1720.

Pres.
D. Juan

Xaraxo=
Bajo
Machado
Blengua
Peña
Sampere
Oriedo=
Ayuso
Tepexico
Hinosera
Paldibia
Cisneros
Pando
Sicaxa
Salazar
Parcena
Almida
Duingas

En tres de Julio alas once de la mañana jun-
tos los Señores del marfen en el Teneral grande
de Escuelas menores, y despues de haberse fenecido
un examen à Claustro Pleno, el Sr. Decano de la
facultad de Leyes hizo presente que por quanto algunos
Señores Pres. habian entrado en el exercicio un poco antes
de concluirse la Seccion, y otros se habian salido aca-
bada esta despues de haber preguntado al examinar
do sin bolben hasta antes de la votacion y dudando si estos
Señores respecto al tiempo que se hallaron en el exercicio de
benian votar y percibir propina; y tratado y Conferencia
doy votado por otros Señores se Acordo: Fue los Docto-
res que llegasen al examen de Bachiller à Claustro
Pleno despues del quarto de haber comenzado no puedan vo-
tar en el rigana propina: Fue el Sr. de Ceremo-
nias tenga el cuidado de avisar a los que vinieren despues
de aquel tiempo para que escusen enraa, si quisieren
escusarlo: Fue el que llegase à tiempo, pero despues saliere
y estubiere fuera del examen con qualquiera motivo, aun
el mas justo, mas de un quarto de hora à juicio del
Señor Decano, tampoco vote ni gane propina:
Fue esto se emienda para lo Subscrito



En lo que concierne esta Junta que firmaron
Don de Jhos Señores Eyo en fee de ellos

D. Navarro
Deano.

~~D. Bayo~~

~~_____~~

Ledesma
~~_____~~

En Salam. a nueve de Julio, ya referido
notif. el etc. q. antecede por lo que
asi toca al vno de Cetemo. D. Fran. ^{copiar} Par-
ba q. dixó quedar enterado de q. luego
se.

Ledesma
~~_____~~
Srio

AVSA



Entre de la Vm^{dad} de Ind^{ias} de
3 de Julio de 1790, en q.^a de Ind^{ias}
el p^o si q.^a sebon entre los 15. 10. 1000.
minado. en los Caminos Plenos
en leyes p^o q.^a ganas Propinas, y otros
y q.^a no pueden haber nada de otro
fabrindo del Gommen de 1790 q.^a
se previene.

BB
mm
E